

nacion y firmeza en toda su extension, buen estilo y gusto en el cantar, con la inteligencia, agilidad y destreza correspondientes á su clase; que no pase de la edad de 30 años, y de acreditada conducta moral y politica, de que se tomarán seguros informes, y en igualdad de circunstancias será preferido á los seculares el sacerdote, ó el que esté *in via* para ello, presentando testimoniales de su prelado.

Para firmar la oposicion presentarán ó remitirán memorial al Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, con su fe de bautismo legalizada, en el término de 30 dias, que finalizarán en 18 de Julio proximo; y cumplido, se procederá á los ejercicios que determinarán los jueces examinadores, y en vista de su censura, propondrá dicho Sr. Patriarca á S. M. el que juzgue mas á propósito para el servicio de Dios y de la Real capilla.

Por Real orden de 13 de Abril último se ha servido el Rey nuestro Señor conceder privilegio exclusivo por 10 años á Don Gregorio Dominguez de Olmedo, vecino de Cádiz, para asegurar la propiedad de la mejora de una máquina de cobre que ha inventado, llamada campana de buceo, por la cual pueden los trabajadores permanecer debajo del agua por tiempo ilimitado, cuyo modelo y descripcion se hallan depositados en el Real Conservatorio de Artes; habiéndose expedido por el supremo Consejo de Hacienda la Real cédula de esta gracia.

*Indice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico en el mes anterior.*

- Real orden sobre falta de surtido de papel sellado en las provincias. (Gaceta núm. 53.)
- Circular para que se extraigan las yeguas que no sean de raza fina y los garafones. (Núm. 54.)
- Real orden sobre admision á comercio del castorcillo, casimir, droguete &c. (Núm. 55.)
- Otra señalando los derechos que han de pagar las lonas, lonetas &c. (Idem.)
- Real decreto mandando llevar á efecto lo prevenido por el de 6 de Abril sobre empleados jubilados y cesantes. (Núm. 56.)
- Real orden para que se admita sin pago de derechos el oro, plata y alhajas. (Núm. 57.)
- Tres Reales decretos sobre presupuestos de gastos del Estado. (Núm. 58.)
- Real orden permitiendo la extraccion del ganado de cerda. (Núm. 59.)
- Otra sobre el sueldo de los mariscales del tren de artillería. (Núm. 60.)
- Circular del Consejo Real, concediendo la gracia de permutar la pena de horca por la de garrote en caso que la merezca algun voluntario Realista. (Idem.)
- Real orden con varias aclaraciones sobre el pago de medias anatas. (Núm. 61.)
- Real decreto señalando el tanto para los gastos de la primera secretaría de Estado. (Núm. 62.)
- Otro para la de Gracia y Justicia. (Núm. 63.)
- Real orden sobre abono á los oficiales y tropa de artillería en los extractos de revista. (Núm. 64.)
- Otra determinando lo que debe hacerse en caso de aprehender efectos estancados. (Núm. 65.)
- Real decreto de indulto general. (Núm. 66.)

CARRIOS DEL DIA 2.

Londres.....	36f.
Paris.....	15 II.
Cádiz.....	par.
Sevilla.....	½ á 1 pérdida.
Málaga.....	par.
Valencia.....	idem á ½ pérdida.
Murcia.....	1 idem.
Barcelona á pocos fuertes.....	par á ½ beneficio.
Zaragoza.....	1 pérdida.
Bilbao.....	par.
Coruña.....	1½ á 1.
Vales consolidados.....	194 valor.
Idem no consolidados.....	7 idem.

ANUNCIOS.

Continúa el Catálogo de las obras de S. M. que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Real.

Federico II. Instruccion de tropas ligeras de infantería y caballería, 8.º, papel 6 rs., pasta 10.

Fenelon. Les Aventures de Télémaque, 8.º, papel 13 rs., pasta 16.

Fernandez. Coleccion de poetas castellanos, 19 tomos. Se compone de los poetas siguientes: Figueroa, Argensola, Herrera, Jáuregui, Góngora, Fr. Luis de Leon, Burguillos, Castillejo, Juan de la Cueva, Cancioneros y Romanceros, Mejía y Rioja, papel 146 rs., pasta 236, rústica 166.

Tambien se venden sueltos en papel y rústica.

Fourcroy. Sistema de los conocimientos quimicos, 10 tom. 4.º, papel 150 rs., pasta 220, rústica 170.

Tomos sueltos, papel 15 rs. pasta 22, rústica 17.

Francour. Tratado de mecánica elemental, 8.º marquilla, papel 41 rs., pasta 47, rústica 42. (Se continuará.)

Principios de geografia astronómica, física y política, segunda edicion, notablemente aumentada y corregida por su autor D. Francisco Verdejo Paez. La general aceptación que ha tenido esta obra, adoptada para la enseñanza en la mayor parte de los establecimientos del reino, incluso el Real colegio militar de Segovia, hacen inútil todo lo que pudiera decirse acerca del método, claridad y exactitud con que está escrita. Se hallará en la librería de la viuda de Quiroga, calle de Carretas, 22 rs. en pasta.—En la misma se vende á 15 rs. el *Guía práctico de agrimensores y labradores*, ó sea *Tratado completo de agrimensura y asoraje*, por el mismo autor. Esta obra, escrita con la sencillez y claridad necesarias para la inteligencia de la benemérita clase á cuya instruccion se destina, comprende cuanto debe saberse en esta materia, tanto para que el agrimensor sepa desempeñar correctamente sus funciones, cuanto para que el propietario se ponga en el caso de juzgar de la exactitud de las medidas de aquel.

Memoria de la junta de calificación de los productos de la industria española, remitidos á la exposicion pública de 1827, presentada al Rey nuestro Señor por mano de su secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda el Excmo. Sr. Don Luis Lopez Ballesteros. Se vende en la librería de Collado, calle de la Montera, á 12 rs. á la rústica y 16 en pasta.

Los suscriptores á la *Biblioteca de la Religion* pueden acudir á recoger el tomo 14 á las librerías respectivas, donde continúa abierta la suscripcion.

Grande wals nuevo, sacado de la introduccion del primer acto en la ópera del maestro Rossini *il Cor di ferro* ó *Matilde de Schabran*, para piano á 5 rs., guitarra 4 y flauta 3: wals sacado del *sexeto* del 1.º acto en la misma ópera para piano y guitarra á 4 rs., flauta 3 y violin 2: cancion nueva *el Amor gaditano*, puesta para piano y guitarra á 5 rs.: nuevas boleras *del jaleo*, dedicadas al Sr. maestro D. Saverio Mercadante, compuestas por la constante aficion de un apasionado suyo, puestas para piano á 5 rs. y guitarra á 4: todo se hallará de venta en la librería de Brun, frente á las Covachuelas.

En virtud de providencia del Sr. Galindo, primer teniente de corregidor de esta villa, refrendada del escribano del número Santin y Vazquez, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho, ya sea en concepto de herederos ó de acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Manuel Gutierrez, vecino que fue de esta corte, ocurrido en 11 de Abril próximo, para que dentro del preciso y perentorio término de 30 dias, contados desde hoy, comparezcan á deducirlo en dicho juzgado; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. Galindo, y escribanía de Garamendi, se ha señalado el domingo 29 de Junio próximo á las nueve de su mañana, en la posada de S. S., para la junta de acreedores é interesados á la testamentaria de D. Juan del Riego y Otero, y se cita á los que se crean con derecho á sus bienes para que concurren á ella; con apercibimiento de que no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Nota. En la Gaceta del 27 del pasado Mayo, última columna, línea 32, donde dice *elegidos*, léase *alegados*.

En la del 31, pág. 263, columna 1.ª, línea penúltima, dice *batología*, léase *batología*.